

## Anexo Servicio AÉREO REPUBLICA DOMINICANA Septiembre 2020,

Mercancía > o = a \$200 paga impuestos

Mercancía por cantidad comercial paga impuestos.

### **Artículos Restringidos:**

- \* Fármacos y químicos.
- \* Alimentos.
- \* Antigüedades.
- \* Material falsificado "piratería".
- \* Pieles finas, calificadas como tales por el Servicio de Impuestos Internos, manufacturadas o no.

### **Artículos Prohibidos:**

- \* Productos perecederos.
- \* Plantas, animales, sustancias vivas o muertas, homeopáticos o mezclas.
- \* Monedas y billetes de banco, papel moneda o cuales quiera otros valores al portador, platino, oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas y joyas.
- \* Bebidas Alcohólicas y Tabaco.
- \* Uniformes para uso exclusivo de las fuerzas armadas, los juguetes de Guerra, Explosivos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos o peligrosos.
- \* Armas, Municiones, Accesorios de guerra, rifles de aire, pistolas de aire, clips de pistola, cargadores de velocidad, rifles, pistolas de paintball.
- \* Dinero en efectivo y títulos negociables.
- \* Material pornográfico.
- \* Equipaje no acompañado.
- \* Marfil.

**Nota:** Esta Tarifa AEREODOMINICANA en el sistema genera gastos aduanales de 2,00€ por paquete.